Mendoza, 3 de febrero de 2022

**AGENCIA PROVINCIAL de ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Dictamen Sectorial: MGIA *"COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA PARAMILLO II"***

## 1. Encuadre

La Unidad de Evaluaciones Ambientales solicita a esta APOT la confección de un Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental del **"COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA PARAMILLO II"**, a materializarse en los Departamentos de Guaymallen, Lavalle y Maipú, propuesto por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Esta obra se enmarca en el Plan Director Cloacal de AySAM que define la optimización y ampliación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de efluentes cloacales para la cuenca Paramillo, que sirve aproximadamente al 50% de la población del Gran Mendoza.

## 2. Descripción del proyecto

El proyecto comprende la instalación de un colector cloacal en un área semiurbana de los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y Maipú.

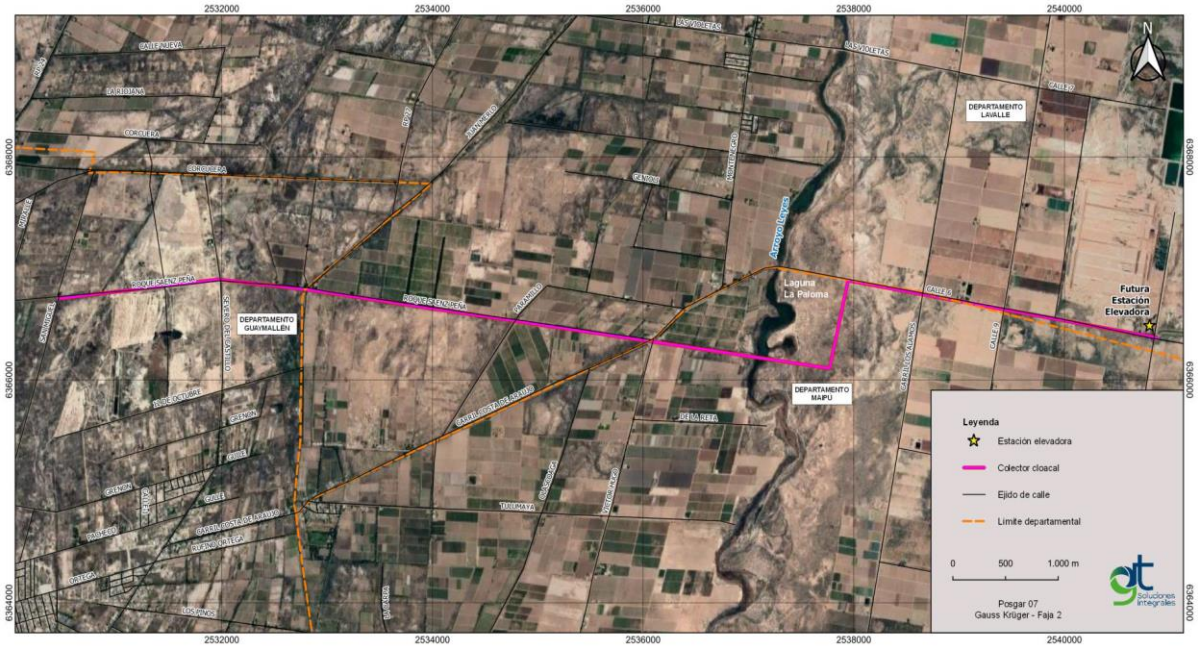


Con esta obra se busca ampliar el área servida y resolver la restricción de capacidad de la Colectora Máxima Noreste, siendo que permitirá incorporar al sistema más de 30.000 habitantes de las localidades de Colonia Segovia, El Sauce, y Puente de Hierro, cuyas redes cloacales están ejecutadas y funcionando parcialmente, limitadas por la capacidad de la actual planta de tratamiento que opera la municipalidad de Guaymallén.

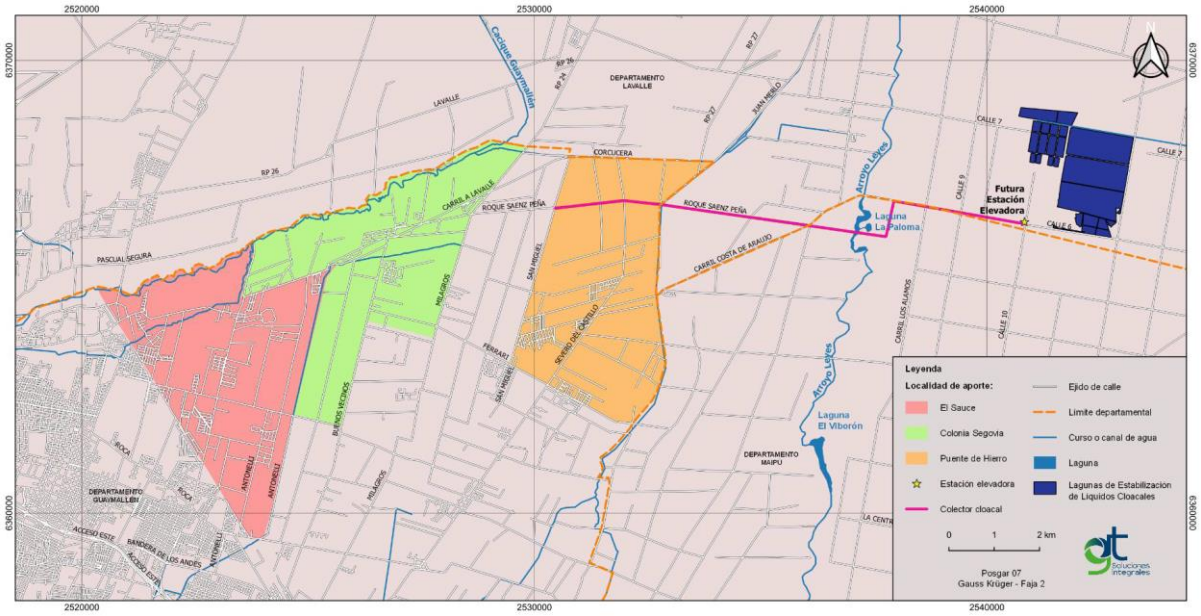


La población que se verá beneficiada al final del periodo de diseño alcanzará a 368.400 habitantes de forma directa e indirectamente a toda la cuenca.

En la actualidad la única localidad que cuenta con sistema de cloacas es Colonia Segovia, cuyos efluentes son tratados por tres lagunas de estabilización en serie. Estas lagunas son alimentadas por una estación elevadora ubicada a la entrada de las mismas, y el líquido ya tratado se utiliza para riego de un ACRE (Áreas de Cultivos Restringidos Especiales).

El sistema cloacal de El Sauce, está construido, pero sin conexiones domiciliarias por el momento. Mientras que el colector de Puente de Hierro y el Boedo-Ponce no están construidos. El proyecto tomo en cuenta las cuencas de aporte en función de las redes, si existen, y en el caso de no existir se consideran las zonas pobladas y la posibilidad de que efectivamente puedan depositar sus efluentes en el futuro colector.

Las obras a ejecutar consisten en: un colector cloacal de 11.200 metros de extensión, 62 bocas de registro a lo largo de toda la traza, 7 cruces de canales a lo largo de toda traza, una obra de cruce de un arroyo natural Leyes, una estación elevadora que permita volcar los líquidos cloacales en el canal de entrada al Establecimiento Depurador “El Paramillo”, un sistema de retención de sólidos gruesos y una cámara de Hº Aº, previo vuelco al canal.

Debido a la magnitud de las obras, la misma ha sido dividida en dos etapas, en la primera etapa se incorpora al servicio las localidades de Colonia Segovia, El Sauce y Puente de Hierro. Y en una segunda etapa se incorpora el caudal derivado de la Colectora Máxima Noreste.

## 3. Ubicación del Proyecto

La traza comienza su recorrido en la intersección de las calles San Miguel y Roque Sáenz Peña, recorre alrededor de 5700 m al este, hasta llegar a la Ruta Provincial Nº 26 y luego 2600 m aproximadamente por una zona de servidumbre atravesando el arroyo Leyes, continua hacia el este por otra zona de servidumbre, y gira al norte para finalmente acceder a la Calle Nº 6 donde nuevamente gira hacia el este y recorre 2900 m, finalizando su recorrido en la futura estación elevadora.

La estación se ubicará en el actual establecimiento depurador El Paramillo, por lo que la traza total del colector comprenderá unos11.200 m de extensión

## 4. Vinculación de la Obra con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, aprobado por Ley Prov. Nº 8999 se funda a partir de la situación deseada manifiesta por la sociedad mendocina de producir un nuevo MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

En consecuencia establece una serie de objetivos a cumplir para armonizar las diferentes actividades humanas con el cuidado del ambiente y para ello define los Programas, Subprogramas y Proyectos a materializar en línea con esos objetivos.

La obra propuesta se enmarca con los siguientes objetivos del PPOT:

Programa 1 de "***Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al Territorio***" que contempla entre sus proyectos el "*Manejo de efluentes cloacales y plantas de tratamiento*".

Programa 3 de "***Acceso a un hábitat adecuado***" que busca atender la demanda habitacional de manera integral, contribuir con el acceso a un hábitat adecuado e instrumentar acciones de planificación, ejecución y expansión de los servicios públicos en forma coordinada.

Programa 7 de "***Gestión integrada del recurso hídrico***" que contempla entre sus proyectos el "*Tratamiento de efluentes cloacales"* y busca aumentar el número de conexiones a la red de líquidos cloacales y abandonar los pozos ciegos como sistema de tratamiento.

## 5. Recomendaciones

- Establecer las medidas de prevención/mitigación/restauración específicas ante posibles contingencias durante la etapa de construcción como derrame accidental de líquidos contaminantes sobre el Arroyo Leyes y la Laguna La Paloma.

- Realizar inventario forestal, relevando cantidad de ejemplares de cada especie a erradicar y gestionar el permiso ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

- Implementar un plan de ejecución de obras y comunicado a la población afectada.

## 6. .Conclusión

Esta APOT considera que el proyecto es **BENEFICIOSO** siendo que busca mejorar el tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales de un gran número de habitantes.

Consecuentemente esta acción contribuye con el acceso a un hábitat adecuado por parte de la población y con el Modelo de Desarrollo Territorial Sustentable definido en el PPOT.

No obstante, se pone especial énfasis en la necesidad de realizar todas las obras de mitigación y mejoras que permitan la correcta materialización del proyecto con el entorno inmediato y con las actividades existentes.

Y se deja de manifiesto que el Proponente deberá dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones establecidas en el presente dictamen sectorial, en el dictamen técnico y en los demás dictámenes solicitados por la Autoridad de Aplicación.

**Arq. M. Carolina Pérez**
Equipo Técnico APOT
SAyOT – Gobierno de Mendoza

**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

-

**Nota**

**Número:** NO-2022-01166774-GDEMZA-APOT#SAYOT

Mendoza, Viernes 18 de Febrero de 2022

**Referencia:** D Sectorial APOT Cloacas Paramillos

**A:** Soledad Barros (SAYOT),

**Con Copia A:** GUSTAVO DELICIO (SAYOT),

---

**De mi mayor consideración:**

**Observaciones**:

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.02.18 10:51:43 -03'00'

María Carolina Perez
Profesional
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.02.18 10:55:04 -03'00'

NADIA RAPALI
Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.02.18 10:55:22 -03'00'